

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numeral 13 del Decreto núm. 8-14, del 30 de enero de 2014, las parcelas que se detallan a continuación:

Parcela	Superficie m²	Municipio / Provincia	Propietario
312183263868	3,530.41	Jarabacoa/ La Vega	Rosas de Andre, S. R. L.
312183267821	3,154.67		
312183361716	3,794.39		
312183475174	2,767.84		
312183461490	6,470.98		
312183550685	22,460.91		
312183357464	9,319.60		

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al registrador de títulos de La Vega, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 245-24 que autoriza al teniente coronel Roenny Catano Martínez, P.N., para que pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de la OCN-INTERPOL -Colombia, "Mayor Juan Carlos Guerrero Barrera", otorgada por la Policía Nacional de Colombia. G. O. No. 11148 del 3 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 245-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1072, del 7 de noviembre de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 36818, del 31 de octubre de 2023, del director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al teniente coronel Roenny Catano Martínez, P.N., para que pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de la OCN-INTERPOL-Colombia, "Mayor Juan Carlos Guerrero Barrera", otorgada por la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 246-24 que concede la condecoración Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Azul y Blanco, en sus diferentes categorías, a varios oficiales generales, superiores, subalternos y alistados del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional. G. O. No. 11148 del 3 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 246-24

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0182, del 15 de febrero de 2024, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 6551, del 15 de febrero de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: